

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 038-2016-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 039-2015-DIGA (Expediente N° 01033890) recibido el 21 de enero de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita se prorrogue la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R remite la propuesta de modificación de la Directiva N° 003-2015-R "Directiva para retribución económica al personal administrativo que preste servicios en centros de producción y similares de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 011-2015-R de 16 de enero del 2015, se aprobó con eficacia anticipada la Directiva N° 003-2015-R, Directiva para Retribución Económica al Personal Administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2015; modificada por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 065-2015-CU de fecha 15 de abril de 2015 y 138-2015-CU del 23 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 789-2015-R del 23 de noviembre de 2015, se modificó el cuadro del ítem 5.1 del Numeral 5° "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 003-2015-R, Directiva para Retribución Económica al Personal Administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU y 138-2015-CU, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva, según se detalla en las respectivas modificatorias;

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 39-2015-OPER de fecha 15 de enero de 2015, remite al Director General de Administración los costos de la Retribución Económica por Servicios Prestados por el personal nombrado y contratado del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para la actualización de la Directiva N° 003-2015-R;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de Administración, tomando en consideración los costos de la Retribución Económica por Servicios Prestados por el personal nombrado y contratado del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo informado mediante el Oficio N° 39-2015-OPER solicita se prorrogue la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, Directiva para Retribución Económica al Personal Administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 011-2015-R y sus modificatorias; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 39-2015-OPER de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de enero de 2015; al Oficio N° 039-2015-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 21 de enero de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126

y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PRORROGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2016, la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución Rectoral N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU, 138-2015-CU y 789-2015-R, en todos sus extremos, incluyendo los contenidos en las respectivas modificatorias.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, EPs, DAs, OPEP, ORAA, ORPII,
cc. DIGA, OAJ, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.